



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COPIA

NUMERO: 067/2003.-



Notaría Primera

AZOGUES - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA "EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA.", QUE

OTORGA: LUIS ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ Y SENORA, EN FAVOR DE: MARIO HOMERO ESPINOZA GONZALEZ.-----

CUANTIA: \$. 62.00 USD.-----

CESION: En la ciudad de Azogues, capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador, hoy VIERNES TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mí, doctor Alejandro Beltrán Torres, Notario Público Primero de este Cantón) COMPARECEN, por una parte, los cónyuges señores: LUIS ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ, portador de la cédula de ciudadanía número: cero tres cero cero cuatro tres dos siete nueve guión seis; y NUBE FLORENCIA GONZALEZ GONZALEZ, con cédula de ciudadanía número: cero tres cero cero seis ocho dos nueve ocho guión seis; y, por otra parte, como adquirente, el señor: MARIO ROMERO ESPINOZA GONZALEZ, portador de la cédula de ciudadanía número: cero tres cero uno cinco uno uno tres cuatro guión uno; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados los primeros y soltero el último, domiciliados en esta ciudad de Azogues, idóneos y conocidos por mí, doy fe; bien



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES
AZOGUES - ECUADOR

1 instruidos del objeto, contenido y resultados legales de la
2 presente escritura pública, a la cual comparecen libre y
3 voluntariamente, con la capacidad civil que se requiere para
4 celebrar todo acto y contrato, haciendo uso de la resolución
5 adoptada por la Junta General de accionistas de la Compañía
6 "Empresa de Transportes Curitambo Cía Ltda", que va a
7 transcribirse en esta escritura, me presentan una Minuta,
8 pidiendo la eleve a escritura pública, la misma que copiada
9 dice: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
10 a su cargo, dignese incorporar una de TRANSFERENCIA DE
11 PARTICIPACIONES de la Compañía "EMPRESA DE TRANSPORTES
12 CURITAMBO CIA LTDA.", de conformidad con las siguientes
13 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a esta
14 celebración del presente contrato, por una parte, como
15 cedentes, los cónyuges señores: Luis Antonio González
16 González y Nube Florencia González González; y por otra
17 parte en calidad de cesionario el señor Mario Homero
18 Espinoza González, soltero. Todos los comparecientes son
19 domiciliados en esta ciudad de Azogues, ecuatorianos,
20 legalmente, capaces, sin impedimento para celebrar este
21 contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.-
22 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía Empresa de
23 Transportes Curitambo Cía, Ltda., se constituyó mediante
24 escritura pública celebrada el veinte de enero del año dos
25 mil tres, ante el Notario Primero del cantón Azogues, Doctor
26 Alejandro Beltrán Torres, e inscrita en el Registro
27 Mercantil el veinte y cuatro de enero del dos mil tres, con
el número cero seis, conjuntamente con la resolución con-



1 tres guión C-DIC-cero cero cinco dos (03-C-DIC-0052),
2 aprobada de la Intendencia de Compañías de la ciudad de
3 Cuenca.- DOS.- La Junta General de Socios de la Compañía,
4 celebrada con carácter de universal el día de hoy, jueves
5 veinte y nueve de enero del año dos mil tres, con el voto
6 unánime del capital social y pagado, autorizó al socio Luis
7 Enrique González González, para que transfiera SESENTA Y
8 DOS participaciones de las que posee en esta compañía en
9 favor del señor: MARIO HOMERO ESPINOZA GONZALEZ.- **TERCERA:**
10 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes
11 expuestos, el compareciente Luis Enrique González González,
12 con autorización expresa de su cónyuge Nube Florencia
13 González González, cede en venta real y efectiva sesenta y
14 dos participaciones de las que posee en la Compañía Empresa
15 de Transportes Curitambo Cía Ltda., en favor del señor Mario
16 Homero Espinoza González, con todos los derechos inherentes
17 a las mismas.- **CUARTA: ACEPTACION.-** La señora Nube Florencia
18 González González, manifiesta su expreso consentimiento para
19 que su cónyuge Luis Enrique González González, ceda en venta
20 sesenta y dos participaciones que posee en la Compañía
21 Empresa de Transportes Curitambo Cía Ltda.; y, así mismo las
22 partes aceptan la transferencia de participaciones conforme
23 a lo estipulado en este contrato.- **QUINTA: PRECIO.-** El
24 precio de la compraventa de las participaciones objeto de
25 este contrato es de SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS
26 UNIDOS DE AMERICA, de contado; suma que el cedente declara
27 tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso
28 legal y a su satisfacción.- **SEXTA: INSCRIPCION Y**

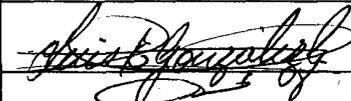


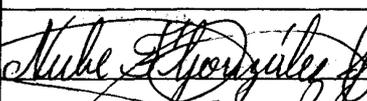
Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES
AZOGUES - ECUADOR

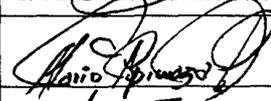
1 **MARGINACION.**- Las partes quedan mutuamente autorizadas para
2 obtener que de la presente escritura de cesión se sienta
3 razón al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil,
4 referente a la Constitución, así como al margen de la matriz
5 de la escritura de constitución.- **SEPTIMA: DOCUMENTOS**
6 **HABILITANTES.**- Se acompaña certificado del Representante de
7 la Sociedad, con el que se acredita que la Junta General de
8 Socios, con el consentimiento unánime del Capital Social,
9 autoriza al socio compareciente para que transfiera sesenta
10 y dos participaciones que posee en la compañía en favor del
11 cesionario en este contrato. Usted señor Notario se dignará
12 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
13 de este contrato.- Atentamente.- (firma).- Doctor Eduardo
14 Flores Idrovo.- **ABOGADO.**- Matrícula número: trescientos
15 ochenta y nueve del Colegio de Abogados del Cañar".- Hasta
16 aquí la minuta que se deja inserta, y que los
17 comparecientes, la aprueban en todas sus partes, se
18 ratifican en su contenido, y dejan elevada a escritura
19 pública para que surta los efectos legales
20 correspondientes.- **DOCUMENTO HABILITANTE.**- La
21 autorización que se hizo referencia, copiada dice: "Luis
22 Enrique González González.- Gerente de la Compañía "EMPRESA
23 DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA LTDA". A petición verbal de
24 parte interesada: **CERTIFICO:** Que la Compañía Empresa de
25 Transportes Curitambo Cía. Ltda., constituida mediante
26 escritura pública celebrada el veinte de enero del año dos
27 mil tres, ante el Notario Primero del cantón Azogues, Doctor

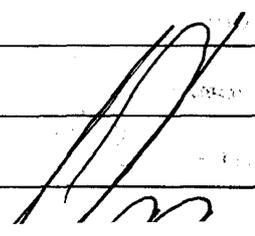


1 Mercantil el veinte y cuatro de enero del dos mil tres, con
 2 el número cero seis, aprobada mediante resolución número:
 3 cero tres guión C-DIC-cero cero cinco dos (03-C-DIC-0052),
 4 por la intendencia de Compañías de la ciudad de Cuenca; en
 5 sesión de Junta General de Socios de la Compañía, celebrada
 6 con carácter de universal el día, jueves veinte y nueve de
 7 enero del año dos mil tres, con el voto unánime del capital
 8 social, AUTORIZO a los socios señores: LUIS ENRIQUE GONZALEZ
 9 GONZALEZ; FREDY PATRICIO GONZALEZ MEDINA; ANGEL BOLIVAR LEON
 10 SARMIENTO; y MARCO ANTONIO REYES ROMERO, para que
 11 transfieran a terceros, las participaciones que deseen de
 12 las que poseen en esta compañía, igual autorización se
 13 confirió a los socios JOEL EDUARDO FLORES NEIRA y ANGEL
 14 CUSTODIO PEREZ GUAMAN, para que transfieran todas sus
 15 participaciones que tienen en la Compañía. Es cuanto puedo
 16 certificar en honor a la verdad autorizando al peticionario
 17 hacer del presente el uso que estime conveniente.- Azogues,
 18 enero treinta del dos mil tres".- Hasta aquí el documento
 19 presentado. Leído íntegramente este instrumento a los
 20 otorgantes, por mí el Notario, se afirman y ratifican en su
 21 contenido, y firman para su constancia, conmigo el Notario,
 22 en unidad de acto, de todo lo cual. DOY FE.-

23 
 24 LUIS ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ.

25 
 26 NUBE FLORENCIA GONZALEZ GONZALEZ.

27 
 28 MARÍA VICTORIA PORTOCARRERO GONZALEZ





Doctor Alejandro Beltrán Torres
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES
 AZOGUES - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Se me - El Notario:

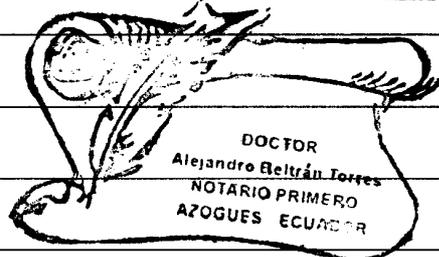
[Handwritten signature]
 Dr. Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero
 esta COPIA CERTIFICADA, que es la SEGUNDA, a
 la que sello y firmo en la ciudad de Azogues,
 el mismo día de su celebración.-----

[Handwritten signature]
 Dr. Alejandro Beltrán Torres



Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR



Inscrito con el (los) N^o. (s) 19 en el (los)
 Registro (s) de Mercantil
Azogues
 el 06 de Febrero del 2003
 REGISTRADOR - *[Handwritten signature]*



DOY FE: Que la cesión de Participaciones que constan de esta
 escritura, se halla marginada en el protocolo que contiene la
 Escritura Pública de Constitución de la Compañía.- Azogues.
 Febrero 6 del 2003.-



[Handwritten signature]
 Dr. Alejandro Beltrán Torres
Notaría Primera